



D^a. Marta Gómez Ojeda, Secretaria General del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta,

Certifico: Que por acuerdo de Pleno de 29 de junio de 2023, se aprobó por mayoría simple el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DEDICACIONES EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por Dña. María de los Ángeles Rodríguez Adorna, Portavoz del grupo municipal PSOE, se cede la Portavocía a la Sr. Primera Teniente Alcalde, Dña. María Cayetana Rodríguez Mestre.

"D^a. Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, cuyas demás circunstancias constan en la Secretaría de este Ayuntamiento, tiene a bien someter a consideración para su aprobación en el próximo Pleno y en base a la siguiente exposición de motivos, la siguiente proposición:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Constituida la nueva Corporación tras las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, procede la adopción de acuerdo, determinando, en su caso, la relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse con dedicación exclusiva y parcial, retribuciones que se asignan a dichos cargos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta tiene determinado en el Presupuesto Municipal la consignación global sobre relación de cargos de la Corporación que puede desempeñarse en dicho régimen (9120.100. 9120.16000) y por tanto con derecho a retribución, estando además estos limitados por la normativa, así el artículo 75.ter de la Ley de Bases de Régimen Local establece que en Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 15.001 y 20.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de siete.

El art. 75.1 de la Ley 7/85 del 2 de Abril establece en lo relativo al Régimen Jurídico de los Miembros de las Corporaciones Locales y en especial al desarrollo de sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación exclusiva que "los miembros de las Corporaciones locales

Código Seguro De Verificación	Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/07/2023 14:06:25	
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/07/2023 10:18:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==			



percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda".

El artículo 75.2 de la LBRL, establece que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Entendiendo por tanto que los miembros de las Corporaciones Locales tienen una serie de derechos económicos, entre los que destaca su derecho a percibir retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su devengo, cuando ejerzan su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial y estando establecido el procedimiento para llevar a cabo el reconocimiento de la dedicación exclusiva o parcial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero: Aprobar la dedicación exclusiva, para el mandato legal 2023-2027, de la Concejal-Delegada, D. M.a Ángeles Adorna por importe de 36.000,00 € brutos anuales, abonables en 14 mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, que será ejecutiva desde el mismo día del Acuerdo adoptado por este Pleno, quedando condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, si fuere preciso, con cargo a las Partidas Presupuestarias 9120.100 y 9120.16000.

Segundo: Aprobar la dedicación parcial, para el mandato legal 2023-2027, del Concejal-Delegado, D. Manuel Calderón Garrote por importe de 18.000,00 € brutos anuales, abonables en 14

Código Seguro De Verificación	Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil		Firmado	04/07/2023 14:06:25
	Marta Gomez Ojeda		Firmado	04/07/2023 10:18:15
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==			





mensualidades, actualizables según el porcentaje de incremento señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio, que será ejecutiva desde el mismo día del Acuerdo adoptado por este Pleno, quedando condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, si fuere preciso, con cargo a la Partidas Presupuestarias 9120.100. 9120.16000

Tercero: Trasladar dicho Acuerdo a los Grupos Políticos Municipales y Departamentos de Secretaría, Intervención, Tesorería y Personal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: El presente acuerdo estará condicionado a la posible modificación presupuestaria a realizar para llevar a buen fin el presente Acuerdo si fuera necesaria.

Quinto: Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en el artículo 75.5, de la Ley de Bases de Régimen Local."

Y para que así conste, con la advertencia del contenido del artículo 206 del R.O.F., libro la presente de orden y con el Vº.Bº.del Sra. Alcaldesa,a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

La Alcaldesa.

La Secretaria

Código Seguro De Verificación	Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	04/07/2023 14:06:25
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	04/07/2023 10:18:15
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gs8D0+2w37KeuGoVn/sRsw==		

